

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 25 DE MARZO DE 1975

Núm. 69

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de 6.000 m.<sup>3</sup> de áridos clasificados y 2.000 m.<sup>3</sup> de detritus de cantera efectuado por Industrias del Alba, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 12 de marzo de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
 1715 Núm. 667.—264,00 ptas.

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de Ponferrada 2.ª

Don Luis Penalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en esta Zona, de la que es Recaudador titular doña Concepción Robles Balbuena

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que más adelante se indica, por el concepto, Municipio, ejercicios e

importes que asimismo se expresan seguidamente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de las fincas pertenecientes al mismo, según consta en la certificación catastral unida a las actuaciones, que a continuación se describen:

*Deudor: Josefa Fernández Vuelta*

Municipio: Bembibre

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.ª—Cereal de 4.ª al polígono 11, parcela 1.363, a Portilla, de 18,76 áreas, que linda: N., desconocido; E., María Arias González y otro; S., Domingo González Alonso; O., término.

2.ª Cereal de 2.ª al polígono 15, parcela 552, a Gatón, de 7,03 áreas, que linda: N., Hros. Sánchez Ferreira; E., Saturnino Arias García; S., Filomena Alvarez Alvarez; O., Antonio Cubero Cubero.

3.ª—Castaños de 2.ª al polígono 15, parcela 728, a Mato, de 10,05 áreas, que linda: N., Evaristo Fernández García; E., Antonio Alvarez Velasco; S., José Gómez Vega; O., Florentino Olano Gómez.

4.ª—Cereal de 3.ª al polígono 15, parcela 945, a Cuerno, de 4,69 áreas, que linda: N., término; E., Amalia

Díaz González y otro; S., Balbino García Alvarez; O., Balbino Garcia Alvarez.

5.ª a)—Cereal de 4.ª al polígono 16, parcela 196 a), a Envidas, de 5,41 áreas, que linda: N., camino; E., Rufino y Cesáreo Alvarez Alvarez; S., Rufino y Cesáreo Alvarez Alvarez; O., Hr. Antonio Alvarez Cubero.

5.ª b)—Castaños de 3.ª al polígono 16, parcela 196 b), a Envidas, de 11,49 áreas, que linda: N., camino; E., Rufino y Cesáreo Alvarez Alvarez; S., Rufino y Cesáreo Alvarez Alvarez; O., Hr. Antonio Alvarez Cubero.

6.ª—Cereal de 3.ª al polígono 17, parcela 42, a Gatón, de 32,45 áreas, que linda: N., camino; E., desconocido; S., camino; O., Valentín Parada Fernández.

7.ª—Prado seco de 3.ª al polígono 17, parcela 43, a Gatón, de 2,37 áreas, que linda: N., camino; E., Gloria Cubero Fernández; S., camino; O., José Basanta Martínez.

8.ª—Cereal de 3.ª al polígono 17, parcela 122, a Barreros, de 15,60 áreas, que linda: N., José Alvarez Calvo; E., Teresa Cubero Cubero; S., M.ª Angeles Rodríguez Martínez; O., Feliciano Díaz Alvarez.

9.ª—Cereal de 1.ª al polígono 17, parcela 148, a pago A, de 3,26 áreas, que linda: N., Hr. Tomás Cubero Cubero; E., Hr. de Tomás Cubero Cubero; S., Hr. de Serafín Enriquez; O., José Gómez Vega.

10.<sup>a</sup>—Erial de 1.<sup>a</sup> al polígono 17, parcela 275, a pago A, de 0,97 áreas, que linda: N., Francisco Cubero Cuellas; E., Francisco Cubero Cuellas; S., desconocido; O., Hr. de Francisca Gómez.

11.<sup>a</sup>—Prado regadío de 2.<sup>a</sup> al polígono 17, parcela 383, a Pagofresno, de 18,78 áreas, que linda: N., Máximo Velasco Pérez; E., camino; S., Feliciano Díaz Alvarez; O., Feliciano Díaz Alvarez y otro.

12.<sup>a</sup>—Cereal de 2.<sup>a</sup> al polígono 17, parcela 393, a Pagofresno, de 4,02 áreas, que linda: N., camino; E., Angela Velasco Pérez; S., camino; O., Rufino y Cesáreo Alvarez Alvarez.

13.<sup>a</sup>—Prado regadío de 4.<sup>a</sup> al polígono 17, parcela 429, a Pagofresno, de 12,07 áreas, que linda: N., Josefa Ferrera Díez; E., Juan Antonio Cubero Fernández; S., Antonio Cubero Cubero; O., Antonio Canseco Calvo.

14.<sup>a</sup>—Prado regadío de 3.<sup>a</sup> al polígono 17, parcela 491, a Pagofresno, de 15,43 áreas, que linda: N., camino; E., Evaristo Fernández Fernández; S., Faustino Rey Ferrero y otro; O., Belarmina Vega Núñez.

15.<sup>a</sup>—Prado regadío de 2.<sup>a</sup> al polígono 17, parcela 549, a Vega, de 15,89 áreas, que linda: N., camino; E., Hr. de Francisco Alonso; S., Hr. de Francisco Alonso; O., Eduardo Criado.

16.<sup>a</sup>—Prado regadío de 2.<sup>a</sup> al polígono 17, parcela 533, a Vega, de 23,66 áreas, que linda: N., camino; E., Hr. de Miguel López Rodríguez; S., Angela Vega Fernández; O., José Fernández Cubero.

17.<sup>a</sup>—Cereal regadío de 3.<sup>a</sup> al polígono 17, parcela 666, a Vega, de 5,42 áreas, que linda: N., camino; E., Felipe Díez Teberga; S., Angela Vega Fernández; O., Evaristo Fernández Fernández.

18.<sup>a</sup>—Cereal regadío de 3.<sup>a</sup> al polígono 17, parcela 716, a Vega, de 9,46 áreas, que linda: N., camino; E., José Cubero Fernández; S., camino; O., Josefa Ferrera Díez.

19.<sup>a</sup>—Cereal de 3.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 17, a Molinera, de 29,85 áreas, que linda: N., camino; E., J. Antonio Rey Fernández; S., camino; O., Florentino Olano Gómez.

20.<sup>a</sup>—Cereal de 2.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 30, a Molinera, de 21,48 áreas, que linda: N., Nicanor Fernández Carrera; E., Nicanor Fernández Carrera; S., camino; O., Evaristo Fernández Fernández.

21.<sup>a</sup>—Cereal de 3.<sup>a</sup> al polígono 18, parcela 59, a Molinera, de 28 51 áreas, que linda: N., camino; E.,

Antonio García Alvarez; S., Feliciano Díaz Alvarez; O., Rosario Alvarez Alvarez.

22.<sup>a</sup>—Cereal regadío de 1.<sup>a</sup> al polígono 19, parcela 42, a Oyal, de 3,63 áreas, que linda: N., Evelia Vega Fernández; E., camino; S., Francisco González González; O., Antonio Cubero Cubero.

23.<sup>a</sup>—Cereal regadío de 1.<sup>a</sup> al polígono 19, parcela 116, a Ramilo, de 0,48 áreas, que linda: N., Hros. de Tomás Martínez Fernández; E., herederos de Tomás Martínez Fernández; S., Elena Alvarez Alvarez; O., Santiago Alonso.

24.<sup>a</sup>—Cereal de 3.<sup>a</sup> al polígono 20, parcela 248, a Portilla, de 3,33 áreas, que linda: N., Lorenzo González; E., Sagrario y Lina Fernández Vega; S., Lorenzo González; O., camino.

25.<sup>a</sup>—Viña de 4.<sup>a</sup> al polígono 15, parcela 626, a Gatón, de 8,37 áreas, que linda: N., desconocido; E., Fausto Vega; S., Hros. de Ramón Fernández Vuelta; O., Antonio Fernández Fernández.

Las fincas descritas se hallan enclavadas en los siguientes términos: la núm. 1 en Rodanillo, y el resto hasta el final en término de San Román, ambos pertenecientes al municipio de Bembibre.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente, por sus débitos correspondientes a los conceptos de Rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1972, 1973 y 1974, y que importan:

	Pesetas
Por principal de Rústica . . . . .	2.478
Por principal de Seguridad Social Agraria . . . . .	12.608
20 por 100 recargo de apremio . . . . .	3.018
Costas presupuestadas . . . . .	5.500
Total . . . . .	23.604

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de tres días o de quince si fueran forasteros, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado, interesando se expida certificación de las cargas con que puedan estar gravados los inmuebles embargados. Y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la correspondiente subasta, según dispone el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la transcrita providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, toda vez que el deudor se halla declarado en rebeldía, advirtiéndose a éste y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o persona bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallan las fincas embargadas, que se les tendrá por notificados a todos los efectos legales mediante el presente anuncio. Y que de no estar conforme con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, pero el recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma establecida en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 5 de marzo de 1975.  
El Recaudador, Luis Penalba Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1521

## Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Chozas de Abajo (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Méizara, al cauce del Arroyo Prado Bajo, en término municipal de Chozas de Abajo (León).

NOTA ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Construcción de tres pozos de depuración de planta circular, de 2 metros de diámetro y tres metros de profundidad, medidas exteriores, acoplados en serie formando una unidad.

El primero de los pozos se proyecta con un tabique separador, y el último llevará una capa filtrante de grava con 1,50 m. de profundidad. Las aguas tra-

tadas se verterán al cauce del Arroyo Prado Bajo, en término municipal de Chozas de Abajo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de Noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5 en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de marzo de 1975.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1611 Núm. 628.—528,00 ptas.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisaría de Aguas del Norte de España

#### INFORMACION PUBLICA

Doña Engracia Márquez Rodríguez solicita la concesión de un caudal de 1,4 l/seg. de agua del riachuelo denominado "Babia" en término de Piedrafitas de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes (León), con destino al riego de una finca de su propiedad de unas 2 Has. de extensión.

La toma se efectuará directamente del riachuelo por medio de un grupo moto-bomba móvil, de 1,5 C.V. de potencia, que impulsará el agua a través de una tubería móvil de duraluminio de 60 mm. de diámetro donde se situarán las tomas para acoplamiento de los aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Cabrillanes o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, c/. Asturias, 8-1.º en donde estarán c/. Asturias, 8-1.º en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 7 de marzo de 1975.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

1620 Núm. 665.—429,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

#### Negociado de Rentas y Exacciones

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre:

#### DERECHOS Y TASAS

1. Ocupación de la vía pública con puestos fijos y ambulantes.
2. Colocación de vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública.
3. Disfrute de kioscos en la vía pública.
4. Conciertos establecidos por este Excmo. Ayuntamiento (Usos y Consumos, propaganda y anuncios en la vía pública).
5. Rentas municipales.
6. Rodaje o arrastre por vías municipales con carros de transporte y labranza.
7. Aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma.
8. Inspección de calderas de vapor, de agua caliente, motores, transformadores, ascensores, etc.
9. Canalones y bajadas que desagüen en aceras y calzadas.
10. Tragaluces y lucernarios.
11. Entrada de carruajes en los edificios particulares.
12. Marquesinas y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
13. Aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones.
14. Prestación del servicio de alcantarillado.
15. Escaparates y vitrinas.
16. Muestras.
17. Letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.
18. Toldos.
19. Vigilancia de establecimientos.
20. Inspección sanitaria de establecimientos.

#### ARBITRIOS MUNICIPALES

21. Casinos y Círculos de recreo.
22. Riqueza urbana.

#### IMPUESTOS

23. Sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

#### ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES

24. Carbonerías, almacenes y tiendas de cementos y yesos, fábricas de mosaicos y agencias de transportes.
25. Canalones y bajadas de agua que viertan en la vía pública, en malas condiciones.
26. Fachadas no revocadas o enlucidas.

27. Limpieza y decoro de fachadas.

PARA GIRAR EN EL AÑO EN CURSO Y QUE CORRESPONDEN AL AÑO 1974

28. Solares sin edificar.
29. Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar.

Los anteriores padrones corresponden al año de la fecha 1975 y a 1974 los correspondientes a solares sin edificar y arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar, que han sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1975, y se advierte a los contribuyentes, que de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 11 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1607

### Ayuntamiento de Ardón

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 1975, el presupuesto municipal extraordinario para la construcción de un pozo artesiano en la localidad de Ardón, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

\*\*\*

Así mismo, también por plazo de quince días hábiles, se halla de manifiesto al público para oír reclamaciones en la misma Secretaría, el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el año actual.

Ardón, 11 de marzo de 1975.—El Alcalde, U. Casado. 1632

### Ayuntamiento de Torneo

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el presupuesto extraordinario núm. 1 de 1975, con operación de crédito, para financiar las obras de construcción de campo de fútbol y recta de atletismo y estación depuradora de aguas residuales, ambas en esta villa, queda expuesto el mismo en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten a tenor de lo especificado en el artículo 698 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Torneo, 13 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1627

## Administración de Justicia

### Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativos que en esta Magistratura se siguen con los números y contra los apremiados que se detallan, por descubiertos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Exp. 4.806/74.—Apremiado Benilde Cerezal Cano, domiciliada en Cubillas de Rueda; principal adeudado 888 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 4.875/74.—Apremiado Emerenciana Fernández Fresno, domiciliada en Rueda de A.; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar una vaca, raza del país, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 4.864/74 y otros.—Apremiado Enrique de la Puente de Celi, domiciliado en Palacio; principal adeudado 3.654 pesetas con más 3.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: dos vacas, raza del país, tasadas en 22.000 pesetas cada una.

Exp. 5.035/74.—Apremiado María Medina Martínez, domiciliada en Quintana del Monte; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 18.000 pesetas.

Exp. 2.017/74.—Apremiado Rosaura Mateos San Martín, domiciliada en Laguna de Negrillos; principal adeudado 1.203, con más 2.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: un tractor Barreiros, matrícula LE-3.529, tasado en 60.000 pesetas.

Exp. 2.710.—Apremiada Mariana Trapote Rey, domiciliada en Villar del Yermo; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una caballería de raza mular, de 1,55 mts. de alzada aproximadamente, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 2.758/74.—Apremiado Heledora Mateos García, domiciliada en Castroalbón; principal adeudado 1.578 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 2.892/74.—Apremiado Encarnación Martínez Rodríguez, domiciliada en Lucillo; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 18.000 pesetas.

Exp. 2.902/74.—Apremiado Marcos

Panizo Cabello, domiciliado en Pobladura; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: dos vacas raza del país, tasadas en 20.000 pesetas cada una.

Exp. 3.960/74.—Apremiado Salvador Rey Díez, domiciliado en Villalobar; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 4.283/74.—Apremiado Rogelio Martínez Benítez, domiciliado en La Baña; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 4.285/74.—Apremiado Benigno Canal Carrera, domiciliado en Trabados; principal adeudado, 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 4.293/74.—Apremiado Anselmo Villarpriego Villarpriego, domiciliado en Castrohinojo; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 4.448/74.—Apremiado Luis Macías Bello, domiciliado en Parada de Nueces; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca raza del país, tasada en 24.000 pesetas.

Exp. 4.544/74 y otro.—Apremiado Miguel Marcos Martínez, domiciliado en Sena de Luna; principal adeudado 3.156 pesetas con más 3.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 28.000 pesetas.

Exp. 5.090/74.—Apremiado Rosa Alvarez Alvarez, domiciliada en Vega de Infanzones, principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 4.911/74.—Apremiado Amelia Alonso González, domiciliada en Victoria Jurisdicción; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 3.957/74.—Apremiado Isolina Ordás Álvarez, domiciliada en Villalobar; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una yegua, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 3.954/74.—Apremiado María Piedad Llamas Martínez, domiciliado en Benazolve; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: dos vacas, raza del país, tasadas en 22.000 pesetas

cada una; un remolque agrícola, tasado en 20.000 pesetas.

Exp. 3.233/74.—Apremiado Trinidad Pérez Lobato, domiciliado en Regueras de Arriba; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 presupuestadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: un remolque de cuatro ruedas de goma, tasado en 30.000 pesetas.

Exp. 3.235/74.—Apremiado Adoración Alvarez Mateos, domiciliada en Regueras de Abajo; principal adeudado, 1.578 pesetas con más 2.000 presupuestadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: una caballería de raza mular de 1,60 mts. de alzada aproximadamente, tasada en 18.000 pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran, para que puedan ser examinados en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate de los primeros bienes relacionados tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día ocho de abril y hora de las diez treinta de su mañana y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.  
1726 Núm. 680.—2.343,00 ptas.

LEÓN  
IMPRENTA PROVINCIAL

1975